



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ACTA 026-2020**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** al ser las dieciocho horas del día jueves veinticinco de junio del año dos mil veinte, están presentes a través de la plataforma virtual webex, los Directores Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, quien preside, Lizandro Brenes Castillo, Vicepresidente Ester Navarro Ureña, Secretaria, Carlos Astorga Cerdas, Elieth Solís Fernández y Rita Arce Láscarez. **INICIO DE LA SESIÓN:** Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. **INGRESO DE LOS DEMAS SEÑORES DIRECTORES:** Al ser las dieciocho horas y siete minutos ingresa el director Raúl Navarro Calderón. Además, participan los señores: Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Jurídico y Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno.....

**ARTÍCULO 1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM DE LA SESIÓN.**

Se da inicio a la sesión con el quórum respectivo.....

**ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA 026-2020.**

Somete la Presidencia a aprobación del Orden del Día N° 026-2020.....

Indica don Luis Gerardo Gutiérrez que, dado a que se requiere que el señor Solano Ramírez se retire en el punto del oficio N° GG-506-2020 informe del resultado investigación preliminar caso KERD, solicita que se altere el Orden del Día para la variación en el orden de los oficios a conocer en correspondencia. No habiendo objeción alguna, **SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.** .....

**2.a. Alterar el Orden del Día, en el artículo de correspondencia, quedando de la siguiente manera:**.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

**1.- COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM DE LA SESIÓN.**

**2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA 026-2020.**

**3.- PRESENTACIÓN DE LA FACILIDAD DE LOS PRÉSTAMOS DEL BCR PARA INCREMENTAR LA LIQUIDEZ.**

**4.- INFORME DE SEGUIMIENTO SOBRE ESTADO ACTUAL COBRO ADMINISTRATIVO DEL ICE.**

**5.- INFORME SOBRE LA COMUNICACIÓN OFICIAL DE JASEC EN CUANTO AL IVA Y FACTURACIÓN A CLIENTES DEL SERVICIO ELÉCTRICO.**

**6.- CORRESPONDENCIA.**

- *Oficio GG-511-2020 para informar sobre la demanda de JASEC a la Municipalidad de Cartago caso multa venta de cámaras de vigilancia.*
- *Oficio GG-512-2020 para informar sobre requerimiento de información de ARESEP quejas de usuarios y respuesta de JASEC.*
- *Oficio GG-520-2020 y oficio SUBG-TH-0308-2020 sobre recomendación de la Auditoría Interna acompañamiento de Talento Humano en procesos de reclutamiento y selección para el puesto Gerente General.*
- *Oficio AL-FPNL-34OFI-0054-2020 solicitud de reconocimiento y modernización del proyecto INDER parceleros de Cerro Grande y oficio OPER-367-2020 respuesta.*
- *Oficio AUDI-199-2020 remisión del informe de auditoría definitivo AI-032-2020 verificación.*
- *Oficio GG-AJ-234-2020 sobre consulta proyecto de Ley N° 21.844.*
- *Oficio GG-506-2020 informe del resultado investigación preliminar caso KERD.*

**7.- ASUNTOS VARIOS.**

**ARTÍCULO 3.- PRESENTACIÓN DE LA FACILIDAD DE LOS PRÉSTAMOS DEL BCR PARA INCREMENTAR LA LIQUIDEZ.**

Se entra a conocer el oficio N° GG-543-2020, suscrito por el Lic. Francisco Clavo, Gerente General, mediante el cual remite el oficio N° SUBG-SF-N° 171-2020, suscrito por el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe Área Servicios Financieros y el Lic. Eduardo Navarro Fallas, Profesional, mediante el cual remiten informe sobre facilidad de los préstamos del Banco de Costa Rica (BCR) para incrementar la liquidez de JASEC. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Para este punto se encuentran presentes los señores Navarro Fallas y Redondo Brenes, quienes mediante diapositivas presentarán dicho informe. ....

Inicia don Eduardo Navarro indicando que en cuanto a los antecedentes más relevantes sobre el tema se destacan los siguientes: .....

1. 23 de marzo 2020, JASEC solicita a BICSA el valorar la posibilidad de incluir a JASEC en los programas de ayuda del sector bancario producto de los efectos de la emergencia nacional COVID-19. ....
2. 04 de junio 2020 se recibe oferta del BCR. ....
3. A la fecha, JASEC recibió formalmente el Proceso de Cobro Administrativo sobre la Cuenta por Pagar en Compras de Energía al ICE. ....

El pasado 04 de junio 2020, JASEC recibió una propuesta de parte del banco BCR en el cual se nos indica que se aprobó para nuestra Institución un beneficio que incluye: .....

1. Periodos de gracia de 6 meses para el pago de principal, en las líneas no revolutivas y créditos directos.....
2. Balloon Payment al final de la vida de cada financiamiento, en las líneas no revolutivas y créditos directos. ....
3. Exoneración de tasa piso, en las líneas no revolutivas y créditos directos.....
4. Modificación en la mezcla en tasa de interés aprobadas, en las líneas no revolutivas.
5. Prórroga de plazo de tres (3) meses en los giros relacionados con la línea de crédito.

Hace ver que, a la fecha, JASEC recibió formalmente el Proceso de Cobro Administrativo sobre la Cuenta por Pagar en Compras de Energía al ICE, lo cual urge a la Institución a la búsqueda de liquidez en el corto y mediano plazo, con miras de tener la capacidad de honrar

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

un arreglo de pago con el ICE. ....

En lo que respecta al análisis y resultados de la propuesta, con el fin de visualizar el efecto de la aplicación del beneficio otorgado por el Banco de Costa Rica, se realizó una corrida dentro de las Tablas de Pago de los 6 financiamientos (3 líneas no revolutivas y 3 créditos directos) vigentes con dicha institución financiera.....

Dentro de dicho análisis existen consideraciones iniciales, con los siguientes supuestos sobre los cuales se prepararon los cálculos: .....

1. La propuesta abarca seis periodos de gracia en el pago de amortización, los cuales comienzan una vez formalizadas las adendas. Para efectos del cálculo, se toman los periodos de gracia de julio 2020 a diciembre 2020. ....
2. Cuando se habla de Balloon Payment, se entiende que será uno por cada financiamiento activo, que será pagadero en la última cuota, según la fecha final de cada uno de manera individual. ....
3. No existe limitación ni condiciones especiales a la posibilidad de realizar Abonos Extraordinarios; ya que las Adendas que se formalicen no limitan tal situación. ....
4. No existe limitación a la posibilidad futura, si fuese el caso, de refinanciar la totalidad del Balloon Payment de las 6 operaciones. ....
5. El cálculo de la nueva cuota de cada uno de los financiamientos se basa en una cantidad de meses mayor a los restantes de cada financiamiento, esto con el fin de bajar la cuota durante dicho periodo restante y que la liberación de flujos genere mayor liquidez, al menos en los primeros tres años: .....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

Número de Operación	Tipo de Operación	Meses Restantes	Meses para Cálculo de Cuota
275-01-02-5837025	Línea No Revolutiva	61	128
275-01-02-5838057	Línea No Revolutiva	63	130
275-01-02-5845355	Línea No Revolutiva	69	136
558-01-02-5884300	Crédito Directo	32	100
01-562-01-02-5962764	Crédito Directo	74	141
01-562-01-02-5962768	Crédito Directo	75	141

6. Lo anterior no significa que la fecha de vencimiento de cada financiamiento varió, todos mantienen el plazo original. ....
7. Las tasas de intereses se varían de la siguiente manera:.....

Número de Operación	Tipo de Operación	Tasa Piso Actual	Nueva Mezda Tasa	Tasa Para Cálculo
275-01-02-5837025	Línea No Revolutiva	10.00%	TBP + 3.50%	7.30%
275-01-02-5838057	Línea No Revolutiva	10.00%	TBP + 3.50%	7.30%
275-01-02-5845355	Línea No Revolutiva	10.00%	TBP + 3.50%	7.30%
558-01-02-5884300	Crédito Directo	8.75%	TBP + 3.25%	7.05%
01-562-01-02-5962764	Crédito Directo	8.55%	TBP + 4.00%	7.80%
01-562-01-02-5962768	Crédito Directo	8.55%	TBP + 4.00%	7.80%

8. La propuesta realizada por el BCR para el Capital de Trabajo, al tener fechas focales de muy corto plazo, para la cancelación de los desembolsos, proponía una prórroga de tres (3) meses en la cancelación de cada uno de los desembolsos; sin embargo, a la fecha de recepción y análisis de la propuesta, ya se han tenido que realizar los pagos más representativos de dicha Línea de Crédito, quedando únicamente la última cancelación como “activa” dentro la propuesta; ya que ésta debe realizarse en el mes de julio 2020; sin embargo, el monto es de ¢318.4 millones y trasladarlo

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

tres meses en el tiempo, no genera un beneficio real, más allá del pago adicional de intereses que va a generar. ....

9. Con base en lo determinado en el punto anterior, esta parte de la propuesta no está siendo afecta a análisis. ....

10. En comunicación con el Ejecutivo de Cuenta del BCR, nos indica que se está trabajando para presentar al Comité de Crédito del Banco una segunda propuesta para apoyar a Clientes Corporativos y JASEC está dentro de dicha propuesta, ahí se estaría incluyendo, nuevamente, la Línea de Capital de Trabajo. ....

Indica que, como parte de la propuesta, se eliminaron las tasas piso para los seis financiamientos por lo que, la aplicación de mezcla entre factor fijo y variable, adicional a una cuota más baja, producto de que el cálculo se realizó con base en periodos mucho mayores que los restantes vigentes para cada financiamiento, genera los siguientes efectos, tanto en Intereses, como Amortización y Balloon Payment, que se traducen en una liberación neta de flujos: .....

**Análisis – Efecto en Flujo de Caja:**

DETALLE DE LIBERACIÓN DE FLUJOS POR PRÉSTAMO POR PERIODO (En Millones de Colones)							
AÑO	275-01-02- 5837025	275-01-02- 5838057	275-01-02- 5845355	558-01-02- 5884300	01-562-01- 02-5962764	01-562-01- 02-5962768	TOTAL
2020	45.3	22.1	157.8	323.7	38.1	129.1	<b>716.1</b>
2021	55.9	27.1	190.4	452.1	42.8	143.4	<b>911.7</b>
2022	55.9	27.1	190.4	452.1	42.8	143.4	<b>911.7</b>
2023	55.9	27.1	190.4	1,344.4	42.8	143.4	<b>884.8</b>
2024	55.8	27.1	190.4	-	42.8	143.4	<b>459.6</b>
2025	55.9	27.1	190.4	-	42.8	143.4	<b>459.7</b>
2026	- 343.5	- 166.7	- 1,175.8	-	42.8	143.4	<b>1,499.7</b>
2027	-	-	-	-	368.2	1,241.0	<b>1,609.3</b>
	<b>-¢ 18.9</b>	<b>-¢ 9.2</b>	<b>-¢ 65.9</b>	<b>-¢ 116.6</b>	<b>-¢ 73.3</b>	<b>-¢ 251.3</b>	<b>535.2</b>

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

Dicho cuadro, muestra el comportamiento de los flujos derivados de la aplicación de la propuesta planteada por el BCR. ....

Este comportamiento está compuesto por los efectos netos para cada periodo y para cada operación crediticia. ....

De manera general y totalizada, se tiene lo siguiente: .....

1. En los primeros tres periodos (2020, 2021 y 2022), se genera un aumento de liquidez neta de ¢846.5 millones, en promedio, por año. ....
2. En el periodo 2023, la afectación neta a la liquidez, por efecto del pago del primer Balloon Payment versus la liberación de flujos, es de una disminución de ¢884.8 millones. ....
3. En los periodos 2024 y 2025, la liquidez neta en promedio, por cada año, será de aumentos por ¢459.6 millones. ....
4. En los periodos 2026 y 2027, la afectación neta a la liquidez, por efecto del pago de los Balloon Payment restantes versus la liberación de flujos, es de disminuciones por ¢1,554.5 millones, en promedio, por año. ....

De forma gráfica, a continuación, se muestra cuál sería el comportamiento de los flujos:.....



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**


En cuanto al análisis del efecto en amortización produce lo siguiente:.....

1. Durante los primeros tres periodos (2020, 2021 y 2022) una liberación de flujos equivalente a ¢829.0 millones, en promedio, por año; producto de una cuota mucho menor a la original, derivada de un plazo mayor para el cálculo de la cuota. ....
2. En el periodo 2023 se debe realizar el primer pago de Balloon Payment de la propuesta, de ahí que, en ese periodo, no se obtenga liquidez para el Flujo de Caja Institucional; sino más bien una salida de efectivo, que es importante poder garantizar con tiempo, para no limitar a la Institución en su operativa. ....
3. Para los siguientes dos periodos (2024-2025), al no haber pago de Balloon Payment, la propuesta generaría nuevamente una liquidez importante de ¢595.5 millones, en promedio, por año.....
4. Para los restantes periodos (2026-2027), se estarían realizando los pagos más fuertes de Balloon Payment de ¢1,452.3 millones, en promedio, por año; ya que

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

cinco de las seis operaciones vencen en dichos periodos, lo que conllevará a una muy buena gestión de los recursos, para garantizar cada uno de los pagos. Es importante mencionar que, aunque la tabla los visualice de manera anual, cada Balloon Payment tiene su fecha exacta a lo largo del 2026 y 2027, es decir, que ese monto anual no necesariamente será pagado en una sola fecha focal de cada año, si no, dependiendo del vencimiento de cada financiamiento. ....

**Análisis – Efecto en Amortización**

DETALLE DE AMORTIZACIÓN POR PRÉSTAMO POR PERIODO (En Millones de Colones)							
AÑO	275-01-02- 5837025	275-01-02- 5838057	275-01-02- 5845355	558-01-02- 5884300	01-562-01- 02-5962764	01-562-01- 02-5962768	TOTAL
2020	38.4	18.6	130.1	310.2	36.3	123.1	656.7
2021	47.0	22.5	151.5	461.4	42.9	143.4	868.6
2022	53.0	25.4	171.5	507.8	47.0	157.1	961.7
2023	59.8	28.6	193.8	1,279.4	51.5	172.1	773.5
2024	67.4	32.3	218.9	-	56.4	188.6	563.6
2025	75.9	36.4	247.0	-	61.8	206.5	627.5
2026	- 341.4	- 163.8	- 1,112.9	-	67.6	226.2	- 1,324.2
2027	-	-	-	-	363.5	1,217.0	- 1,580.5
	-€ 0.0	€ 0.0	€ 0.0	€ 0.0	€ 0.0	-€ 0.0	€ 0.0

**Análisis – Efecto en Balloon Payment**

DETALLE DEL BALLOON PAYMENT (CUOTA FINAL) POR PRÉSTAMO POR PERIODO (En Millones de Colones)							
AÑO	275-01-02- 5837025	275-01-02- 5838057	275-01-02- 5845355	558-01-02- 5884300	01-562-01- 02-5962764	01-562-01- 02-5962768	TOTAL
2023	-	-	-	1,675.5	-	-	1,675.5
2026	354.5	176.7	1,342.7	-	-	-	1,873.9
2027	-	-	-	-	382.3	1,300.7	1,683.0
	€ 354.5	€ 176.7	€ 1,342.7	€ 1,675.5	€ 382.3	€ 1,300.7	€ 5,232.4

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

El cuadro anterior, muestra la distribución de los pagos de esa última cuota denominada Balloon Payment. ....

Como ya se mencionó anteriormente, a excepción del periodo 2023, donde el monto a pagar corresponde a un solo financiamiento y, por ende, debe ser cancelado en una fecha focal, los demás pagos se diluyen a lo largo de los periodos 2026 y 2027. ....

Es importante tomar en consideración que, si bien los montos a pagar son bastante considerables, hay un efecto compensatorio derivado de la liberación de flujos, tanto en intereses como en amortización, que se siguen dando hasta el final de la vida de cada financiamiento y que vienen a mitigar, en cierta forma, el impacto del Balloon Payment. ....

En cuanto al efecto de la aplicación de la propuesta ya mencionada, en intereses produce:

1. Durante los dos primeros periodos (2020 y 2021) un “ahorro” en el pago de intereses, o una liberación de flujos equivalente a ¢51.2 millones, en promedio, por año; producto de un plazo mayor para el cálculo de la cuota. ....
2. Para los restantes periodos (2022-2027), se estaría realizando un pago adicional de ¢ 106.3 millones, en promedio, por año, debido a saldos mayores a los originales plateados, como producto de una amortización más lenta que en los escenarios originales de cada financiamiento, derivado del nuevo cálculo de cuota que se basa en una cantidad mayor de periodos que los restantes originales para cada financiamiento. ....

.....  
.....  
.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**
**Análisis – Efecto en Intereses**

DETALLE INTERESES POR PRÉSTAMO POR PERIODO								
(En Millones de Colones)								
AÑO	275-01-02- 5837025	275-01-02- 5838057	275-01-02- 5845355	558-01-02- 5884300	01-562-01- 02-5962764	01-562-01- 02-5962768	TOTAL	
2020	6.9	3.5	27.6	13.5	1.8	6.1	59.3	
2021	8.9	4.6	38.9	9.3	0.1	0.0	43.0	
2022	2.9	1.7	18.9	55.7	4.2	13.7	50.1	
2023	3.9	1.6	3.4	65.1	8.7	28.7	111.3	
2024	11.5	5.2	28.5	-	13.6	45.1	104.0	
2025	20.0	9.3	56.5	-	18.9	63.1	167.9	
2026	2.1	3.0	62.9	-	24.8	82.8	175.6	
2027	-	-	-	-	4.7	24.0	28.7	
	-₡ 18.9	-₡ 9.2	-₡ 65.9	-₡ 116.6	-₡ 73.3	-₡ 251.3	-₡ 535.2	

En la parte de los costos evitados y otras consideraciones se determina que, con el Costo Evitado en Intereses, si de la propuesta del BCR sólo se pudiese extraer, como beneficio, la eliminación de la tasa piso que actualmente rige para los seis financiamientos incluidos en dicha propuesta, éste es un plus que genera por sí solo un ahorro en el pago de intereses. ....

Como se muestra en el siguiente cuadro resumen, si se modela únicamente la aplicación de tal beneficio, es decir la aplicación de una mezcla de tasa sin que medie una tasa piso, sin periodo de gracia, sin recálculo de la cuota ni el pago final de Balloon Payment; y suponiendo que, para efectos de este cálculo, la mezcla de tasa se mantiene constante, éste sería el costo financiero evitado en intereses: .....

.....

.....

.....

.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

DETALLE COSTO FINANCIERO EVITADO EN INTERESES POR PRÉSTAMOS POR PERIODO (En Millones de Colones)							
AÑO	275-01-02- 5837025	275-01-02- 5838057	275-01-02- 5845355	558-01-02- 5884300	01-562-01- 02-5962764	01-562-01- 02-5962768	TOTAL
2020	7.5	3.8	29.8	18.2	2.4	8.1	69.8
2021	13.7	6.9	55.1	28.6	4.4	15.1	123.8
2022	11.6	5.9	48.2	16.8	3.9	13.4	99.8
2023	9.1	4.7	39.9	3.7	3.3	11.4	72.1
2024	6.1	3.3	30.1	-	2.6	9.0	51.0
2025	2.5	1.6	18.2	-	1.7	6.2	30.3
2026	0.0	0.1	4.7	-	0.8	2.9	8.5
2027	-	-	-	-	0.0	0.2	0.2
	€ 50.5	€ 26.3	€ 226.0	€ 67.2	€ 19.0	€ 66.4	€ 455.5

Posteriormente indica el señor Navarro Fallas que, con respecto a la proyección de préstamo para Pago de Balloon Payment, de los seis financiamientos incluidos dentro de la propuesta del BCR, el financiamiento con número de operación 558-01-02-5884300 tiene el vencimiento más próximo; ya que el 01-08-2023 debería realizarse la cancelación del Balloon Payment Determinado. ....

Según las proyecciones del beneficio otorgado para este financiamiento, el Balloon Payment a pagar en esta fecha sería de €1,675.5 millones. ....

Si llegado el momento de realizar dicho Balloon Payment no se contara con la liquidez para honrar la deuda, una opción es buscar una fuente de financiamiento que nos permita hacer la cancelación en tiempo y forma. ....

Suponiendo un financiamiento con las siguientes características, el siguiente sería un posible escenario: .....

- Monto Financiamiento: €1,675.5 millones.
- Tasa de Interés: 9%
- Periodo de Gracia: No.
- Plazo: 60 meses (5 años)

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

<b>AÑO</b>	<b>INTERESES</b>	<b>AMORTIZAC IÓN</b>	<b>TOTAL CUOTA</b>
2023	62.4	112.3	174.6
2024	131.2	287.7	418.9
2025	103.4	315.2	418.6
2026	73.4	345.2	418.6
2027	40.5	378.1	418.6
2028	7.3	237.0	244.2
<b>€ 418.2 € 1,675.5</b>			<b>€ 2,093.7</b>
Montos en Millones de Colones.			

Como ya se mencionó anteriormente, de los seis financiamientos incluidos dentro de la propuesta del BCR, el financiamiento con número de operación 558-01-02-5884300 tiene el vencimiento más próximo; ya que el 01-08-2023 debería realizarse la cancelación del Balloon Payment Determinado. ....

Según las proyecciones del beneficio otorgado para este financiamiento, el Balloon Payment a pagar en esta fecha sería de €1,675.5 millones. ....

Al respecto, una opción para poder honrar la deuda, realizando la cancelación en tiempo y forma, sin salir a buscar una nueva fuente de financiamiento, sería programar una serie de reservas con anticipación, que permitan contar con la totalidad del pago, antes de llegada la fecha de vencimiento. ....

La siguiente propuesta, muestra la opción de tomar la totalidad del beneficio en amortización temporal evitada de los seis financiamientos incluidos dentro de la propuesta del BCR, para los periodos comprendidos entre enero 2022 y agosto 2023 inclusive, con el

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

fin de que dicha amortización temporal evitada sea reservada e incluso se podrían plantear pagos extraordinarios para bajar la carga financiera por intereses sobre dicho financiamiento, en el periodo antes indicado. ....

Es importante recalcar que, al menos, durante el periodo 2022, la reserva planteada deberá ser completada con una mínima parte de fondos provenientes del flujo de caja normal de JASEC, que representa alrededor del 2% del total del Balloon Payment. ....

**Propuesta de Reserva Balloon Payment**

Periodo	Amortización Temporal Evitada	Periodo	Reserva Mensual	Fuentes	
				Liquidez de la Propuesta BCR	Flujo Caja Normal JASEC
15/01/2022	76.44	15/01/2022	83.27	76.44	6.83
15/02/2022	77.15	15/02/2022	83.27	77.15	6.12
15/03/2022	77.68	15/03/2022	83.27	77.68	5.58
15/04/2022	78.41	15/04/2022	83.27	78.41	4.85
15/05/2022	79.20	15/05/2022	83.27	79.20	4.07
15/06/2022	79.76	15/06/2022	83.27	79.76	3.50
15/07/2022	80.44	15/07/2022	83.27	80.44	2.82
15/08/2022	81.14	15/08/2022	83.27	81.14	2.13
15/09/2022	81.88	15/09/2022	83.27	81.88	1.38
15/10/2022	82.47	15/10/2022	83.27	82.47	0.80
15/11/2022	83.25	15/11/2022	83.27	83.25	0.02
15/12/2022	83.91	15/12/2022	83.27	83.27	-
15/01/2023	84.68	15/01/2023	83.27	83.27	-
15/02/2023	85.45	15/02/2023	83.27	83.27	-
15/03/2023	85.78	15/03/2023	83.27	83.27	-
15/04/2023	86.87	15/04/2023	83.27	83.27	-
15/05/2023	87.59	15/05/2023	83.27	83.27	-
15/06/2023	88.36	15/06/2023	83.27	83.27	-
15/07/2023	89.00	15/07/2023	83.27	83.27	-
15/08/2023	109.38	15/08/2023	83.27	83.27	-
<b>€ 1,678.85</b>		<b>€ 1,665.34</b>		<b>€ 1,627.23</b>	<b>€ 38.11</b>

Montos en Millones de Colonos.

Hace ver el señor Navarro Fallas que, el presente apartado constituye una propuesta del posible uso de los recursos, más no una aprobación en firme de tal uso; ya que, los usos finales planificados son asignados mediante la presentación y aprobación ante Junta Directiva, de un presupuesto extraordinario, que se deberá gestionar de manera independiente al presente informe. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Dicho lo anterior, la liberación de los recursos derivados de la propuesta del BCR, podrían ser destinados a cubrir el arreglo de pago que se gestione, derivado del Proceso de Cobro Administrativo de la Cuenta por Pagar sobre las Compras de Energía con el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE). .....

Otro posible uso, sería la cobertura de las desviaciones que puedan surgir entre las facturas reales por compra de energía del periodo 2020 versus los montos previamente autorizados por ARESEP. ....

En todo caso, la amortización temporal evitada, podrá ser también considerada como una reserva en caso de que la Institución requiera liquidez en el corto y mediano plazo, en el entendido que, puede ser abonada a los financiamientos en el momento en que la Institución lo estime oportuno, sin que esto genere un costo financiero adicional por penalización en la realización de los pagos anticipados sobre este beneficio específico otorgado por el Banco de Costa Rica. ....

Respecto a lo anteriormente presentado, las conclusiones de dicho informe se detallan a continuación: .....

1. La estructura de la propuesta sugiere un aumento razonable (esperable) en el pago de intereses, como costo de oportunidad, derivado de una amortización más lenta de los financiamientos. ....
2. Este pago de más en intereses, no se tiene que honrar en una fecha focal, si no que se diluye a lo largo de la vida restante que, en su mayoría, tienen una vida superior a los 60 meses para su vencimiento. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

3. Al ser el BCR uno de nuestros principales acreedores, contar con esta propuesta de flexibilización de algunas de sus condiciones, con el fin de generar liberación de flujos, sin afectar el récord crediticio ni la calificación de riesgo, se torna en una solución muy interesante, en el corto y mediano plazo, que desahoga la liquidez de la Institución y le permite buscar opciones futuras para mejorar aún más las condiciones de estos financiamientos. ....
4. La gestión de esta propuesta, responde al cumplimiento de la siguiente iniciativa estratégica, dentro de la Perspectiva Financiera de JASEC: .....
  - Implementar un programa de refinanciamiento de deuda. ....

La cual busca apoyar el cumplimiento de los siguientes Objetivos Estratégicos: .....

- PF-01. Incrementar la cobertura de generación de efectivo de operación sobre costos de operación y servicio de la deuda. ....
- PF-04. Mejorar la relación entre activos circulantes y pasivos circulantes. ....
- PF-05. Disminuir la exposición al riesgo cambiario. ....
- PF-06. Incrementar los recursos propios para I+D. ....
- PF-07. Mantener el crecimiento y valor de la Empresa. ....

Finaliza don Eduardo Navarro, recomendando tomar nota para conocimiento del presente Informe de Análisis de la Propuesta del BCR, el cual toma en consideración, únicamente, el uso de los beneficios aplicables a las tres (3) líneas no revolutivas y de los tres (3) créditos directos; como parte de las acciones de JASEC, en la atención a la emergencia por el COVID-19, y en miras al apoyo financiero en la gestión del arreglo de pago que se está coordinando con el ICE, sobre las facturas pendientes por Compras de Energía.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Así como instruir a la administración, para que continúe el proceso de análisis de las Adendas para la formalización del beneficio planteado por el BCR, una vez se tengan en poder de JASEC; y que se presenten, ante esta Junta Directiva, para conocimiento, aprobación e instrucción de firma. ....

Consulta don Lizandro Brenes que, si los cálculos que se están haciendo de liberación neta de flujo de efectivo están contados, bajo la idea de empezar a recibir dichos beneficios en julio 2020, ¿alcanza el tiempo?, ya que según tiene entendido de por medio se encuentran los tramites de las adendas que tiene que enviar el banco y luego la revisión por parte de JASEC. ....

Indica don Eduardo Navarro, que el señor Brenes Castillo esta en lo correcto respecto a que todos los cálculos contemplan un beneficio que se estaría dando desde julio y hasta diciembre del presente año, que serían los 6 meses del periodo de gracia, sin embargo, por el momento en el que se está y que aún no se han recibido las adendas es muy probable que se deban de correr los cálculos para que se inicie a partir de agosto a enero 2021 el periodo de gracia, esto también dado a que algunos de estos financiamientos se tiene que empezar a honrar a partir de la primer semana del mes de julio. ....

Resalta el señor Brenes Castillo que se debe de tener presente que según esta propuesta no es que se posterga el vencimiento de los créditos, sino que para los términos del Balloon Payment se están dando condiciones de plazo para calcular la tasa casi que al doble de las condiciones de plazo que tienen los créditos actuales lo cual realmente es favorable, sin embargo, es importante ir pensando que se debe de dar una salida fuerte de efectivo para

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

cómo pagarlos así como los demás años, considerando las decisiones financieras de ahora en adelante para evitar un desarreglo en las finanzas de la empresa a futuro. ....

Comenta don Luis Gerardo Gutiérrez que, actualmente las entidades bancarias estatales están presentando inconvenientes, ya que si bien es cierto los bancos están contando con una mayor liquidez, por otro lado, están teniendo una menor demanda para la colocación de préstamos, por lo que estas renegociaciones de deuda les facilita a los bancos atender su problemática, dado que ese exceso de liquidez lo están colocando en bonos del gobierno y las tasas de interés son muchísimo menores a las tasas activas que dichas entidades acostumbran ganar con los créditos que se le otorgan al sector privado. ....

Resalta doña Rita Arce que, dentro de las conversaciones verbales que se manejaron, de acuerdo con los Balloon Payment, el BCR no se está comprometiendo a financiar al término de cada préstamo, extender el plazo. Ante esto solicitó en la Comisión Financiera que se agregara dentro del informe el detalle de la reserva que se debe de tener para no llegar al final de que se deba de pagar los Balloon Payment y que además de eso no se cuente con los recursos suficientes. ....

***SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes. ....***

***3.a. Tomar nota para conocimiento del presente Informe de Análisis de la Propuesta del BCR, el cual toma en consideración, únicamente, el uso de los beneficios aplicables a las tres (3) líneas no revolutivas y de los tres (3) créditos directos; como parte de las acciones de JASEC, en la atención a la emergencia por el COVID-19, y en miras al apoyo financiero en la gestión del arreglo de pago que se está coordinando con el ICE, sobre las facturas pendientes por Compras de Energía. ....***

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

**3.b. Instruir a la Administración, para que continúe el proceso de análisis de la propuesta crediticia planteada por el BCR. ....**

**3.c. Instruir a la Administración para que una vez que se reciban las Adendas contractuales con las condiciones definitivas se proceda a valorarlas técnicamente y posteriormente rinda un informe preliminar a la Comisión Financiera. ....**

**3.d. Instruir a la Comisión Financiera para que en el momento que se considere que dicho informe satisface el interés institucional, se presente, ante esta Junta Directiva, para conocimiento, aprobación e instrucción de firma. ....**

**ARTÍCULO 4.- INFORME DE SEGUIMIENTO SOBRE ESTADO ACTUAL COBRO ADMINISTRATIVO DEL ICE.**

Se entra a conocer el oficio N° GG-544-2020, suscrito por el Lic. Francisco Clavo, Gerente General, mediante el cual remite el oficio N° SUBG-SF-N° 170-2020, suscrito por el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe Área Servicios Financieros, mediante el cual remite Informe sobre el seguimiento al cobro Administrativo ICE. ....

Para este punto se encuentra presente el señor Redondo Brenes quien indica que para efectos de actualización a la Junta Directiva sobre el tema de referencia se comenta que sobre el cobro administrativo realizado por el ICE mediante oficio 1001-73-2020 se realiza cobro administrativo a JASEC, otorgando plazo de 10 días hábiles, para depositar un monto total de ¢8,660 millones. ....

Mes	Año	Factura	Vencimiento	Monto factura	Saldo
FEBRERO	2020	20028013945	23/03/2020	¢2,915,134,750	¢1,457,567,375
MARZO	2020	20038019769	22/04/2020	¢3,886,505,545	¢3,886,505,545
ABRIL	2020	20048027592	22/04/2020	¢3,316,782,295	¢3,316,782,295
					¢8,660,855,215

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Así mismo indica que mediante el oficio GG-508-2020 fechado 15/06/2020, se realizó propuesta formal de arreglo de pago al ICE, la cual se compone de: .....

1. Un pago aproximado de ¢442.83 millones, a realizar durante el mes de agosto 2020.
2. Alrededor de ¢5,763.61 millones de colones por concepto de liquidación tarifaria periodo 2019, con pagos diferidos durante 18 meses, a partir de febrero 2021. ....
3. Abonos por unos ¢2,293.56 millones, producto del uso de potencial de exceso de liquidez del Fideicomiso Toro 3. ....
4. Un pago de ¢160 millones a realizar en diciembre 2020. ....

Adicionalmente, dicha propuesta fue planteada al ICE, a continuación, se presentan los apuntes más relevantes de dicha reunión: .....

1. Fecha: 19-06-2020. ....
2. Horario: 2:00 p.m. a 3:00 p.m. ....
3. Comentarios:
  - 1) Se repasan los ítems que componen el arreglo de pago. ....
  - 2) Se analiza la necesidad de realizar un pago inicial para poder gestionar un arreglo. ....
  - 3) Se solicita a JASEC adelantar el pago de los ¢442 millones para Julio 2020. ....
  - 4) Se comenta que el ICE suele solicitar un 20% del monto total como pago inicial.
  - 5) Se discute y analiza la posibilidad de dar en garantía los beneficios de JASEC sobre el uso temporal de liquidez del Fideicomiso Toro 3. ....
  - 6) Se comenta que sobre este tema del Fideicomiso se tiene una reunión programada para la próxima semana. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

7) El ICE estará valorando la información y se estará comunicando con JASEC a inicios de la próxima semana. ....

Comenta don Francisco Calvo, que aunado a lo anteriormente expuesto el día de ayer firmó los oficios dirigidos a ARESEP donde se le solicita proceder con la liquidación tarifaria, es probable que una vez que los mismos sean recibidos se dé la apertura de un expediente, este será de conocimiento del público a través de la prensa. En ese tanto se sabe que esta es una situación que se debe de enfrentar para poder poner al día la factura del ICE, ante esto lo que se va a evitar es que antes de que surja cualquier malentendido, la institución procederá a informar la justificación, los alcances y la explicación de dicha liquidación tarifaria. ....

Comenta don Luis Gerardo Gutiérrez, si se unen montos como por ejemplo los ¢442 millones de BICSA mas los ¢2.000 millones de los beneficios del Fideicomiso darían un total de ¢2.440 millones aproximadamente, que comparados con los ¢8.860 millones, estaría bajando el saldo a ¢6.220 millones, aunado a que los montos brindados son muy generales. ....

Indica don Gustavo Redondo que de acuerdo a los datos indicados por el señor Gutiérrez Pimentel, las dos primeras facturas y media rondan los ¢8.600 millones, con respecto a los ¢442,0 millones sí son seguros ya que son los cálculos que se realizaron de los distintos ahorros de las adendas, el del uso de liquidez es parte inclusive de las negociaciones que se van a manejar con el BCR y con el ICE, así las cosas, se debe de determinar si el monto final abarca al menos dos facturas que rondan los ¢5.850 millones. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Desea saber doña Rita Arce, cómo afecta los ¢2.000 millones de Toro 3 al flujo de caja de JASEC, así como el diario vivir institucional. ....

Hace ver el señor Redondo Brenes que es de gran importancia la pregunta de doña Rita Arce, donde la misma iría de la mano de la negociación que se va a continuar el día de mañana sobre el instrumento final que se logre concretar, es decir, si el dinero se encuentra como reserva en fondos de inversión que tiene el fideicomiso, también dentro de las posibilidades que se tienen como poco probable es que ellos le hagan un deposito a JASEC y otro al ICE, o bien que ellos rebajen la cuota de arrendamiento, en ese sentido si se logra que dicha reducción se le haga al ICE, JASEC en el primer año no estaría afecto a nivel tarifario ya que siempre se tendría que pagar el costo del arrendamiento de la planta. La repercusión que tendría en si la empresa sería cuando el ICE vaya con un proceso de liquidación o de ajuste y ARESEP determine que tuvo un efecto de reducción que le correspondía a JASEC. ....

***SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes. ....***

***4.a. Tomar nota del oficio N° SUBG-SF-N° 170-2020, suscrito por el Lic. Gustavo Redondo Brenes, Jefe Área Servicios Financieros, mediante el cual remite Informe sobre el seguimiento al cobro Administrativo ICE. ....***

***4.b. Instruir a la Administración para que mantenga informada a la Junta Directiva sobre los puntos que se van a discutir en la próxima reunión con el ICE, sobre el seguimiento al cobro Administrativo. ....***

.....  
.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 5.- INFORME SOBRE LA COMUNICACIÓN OFICIAL DE JASEC EN CUANTO AL IVA Y FACTURACIÓN A CLIENTES DEL SERVICIO ELÉCTRICO.**

Se entra a conocer el oficio N° GG-540-2020, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, mediante el cual remite informe sobre la comunicación oficial de JASEC en cuanto al IVA y facturación a clientes del servicio eléctrico. ....

Externa don Francisco Calvo que a raíz de las publicaciones nacionales y locales sobre posibles cobros excesivos de las empresas eléctricas y devoluciones del Impuesto al valor agregado (IVA), así como también supuestos errores en la facturación, la Administración ha coordinado un comunicado oficial de JASEC, para ser informado en la página web de

JASEC y redes sociales (Facebook, Instagram, twitter    ) el día de mañana jueves 25 de junio de 2020. ....

La fecha de publicación del comunicado obedece a que, según se ha consultado con ARESEP, para el jueves 25 se espera que el Ente Regulador emita un comunicado con los resultados de las inspecciones realizadas a JASEC. ....

No obstante, se pensaba que el mismo iba a ser específicamente para la empresa, sin embargo, el ente regulador hizo un comunicado en conjunto de las distintas revisiones que se realizaron en la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, ICE y JASEC, el cual si se lee con detalle resulta ser un poco mezquino ya que no se evidencio nada de lo que se pretendía y aun así dan a destacar posibles defectos como falta de comunicación y capacidad de atención con los clientes, las cuales a lo interno serán tomadas para poder mejorar al respecto. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

A continuación, se muestra el detalle de la publicación de ARESEP: .....

<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: left;"> <p><b>Comunicado de prensa</b></p> <p>25 de junio 2020 Boletín 34-2020</p> <p style="text-align: center;"><b><u>ARESEP fiscalizó sistemas de cobro y atención al cliente en empresas eléctricas</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>Se visitaron oficinas de CNFL, ICE y Jasec.</u></b></li> </ul> <p>La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) inspeccionó los sistemas de cobro aplicados durante los últimos meses por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (<b>Jasec</b>) y la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL).</p> <p>La principal alerta es la cantidad de quejas que se presentaron a partir de la primera semana de junio, por medio de las cuales los usuarios se quejaron por aumentos en sus recibos y la falta de atención de las empresas.</p> <p>Los prestadores que hicieron mediciones en sitio han presentado menos afectaciones o inconsistencias que los que realizaron estimaciones (promedios de consumos anteriores).</p> <p>Luego de las inspecciones, realizadas por los funcionarios de la Autoridad Reguladora, se evidenció que no existe un proceso sistemático de formación e información a los usuarios y tienen poca cercanía para explicar los procesos de cobro, así como falta de plan de crisis para atender a los usuarios.</p> <p>Uno de los problemas identificados fue la acumulación de quejas recibidas por medios virtuales, lo cual generó una sensación de no atención en los usuarios.</p> <p>Todos los operadores se comprometieron a atender las quejas presentadas ante la ARESEP en un periodo de 10 días.</p> <p>Los resultados de la fiscalización, por empresa, son los siguientes:</p> <p><b>CNFL:</b></p> <p>Se virtualizó la atención y se abrieron las agencias el 01 de junio. No se realizaron estimaciones, sino que se mantiene la lectura de los medidores de forma regular, mediante el contrato que tienen con Correos de Costa Rica.</p> <p>La CNFL indica que han tenido la capacidad para dar respuesta a las inconformidades presentadas por las personas usuarias. Tienen un promedio de 8 días de capacidad de resolución.</p> <p>Esta empresa atiende a 560 mil abonados.</p> <p><b>ICE:</b></p> </div> <div style="text-align: right; font-size: small;">  <p>AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS</p> <p>T +506 2506.3266 F +506 2215.6032</p> <p>Correo electrónico: <a href="mailto:compra@aresep.gn.cr">compra@aresep.gn.cr</a></p> <p>www.aresp.gn.cr</p> </div> </div>	<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: left;"> <p><b>Comunicado de prensa</b></p> <p>Las agencias actualmente brindan atención de manera presencial. No se realizaron estimaciones, sino que se mantiene la lectura de los medidores de forma regular. Tienen un promedio de resolución de quejas en un plazo de 8 días.</p> <p>Se virtualizó la atención de usuarios, para ello se trasladó un porcentaje de sus funcionarios a la atención virtual.</p> <p>Están resolviendo problemas de lectura según las solicitudes de las personas usuarias.</p> <p>El ICE tiene 800 mil clientes.</p> <p><b>Jasec</b></p> <p>La atención presencial de usuarios no se realiza entre el 19 de marzo y 28 de mayo. Se comunica con los usuarios a través de redes sociales (Facebook) y colocación de banners; no obstante, se mantiene una persona de manera presencial que canaliza las inquietudes de las personas usuarias que se presentan en las oficinas y seguimiento telefónico.</p> <p>No se realizaron estimaciones, sino que se mantiene la lectura de los medidores de forma regular.</p> <p><b>Jasec</b> indica que han tenido la capacidad para dar respuesta a las inconformidades presentadas.</p> <p>Esta empresa atiende 98000 abonados que residen en la provincia de Cartago.</p> </div> <div style="text-align: right; font-size: small;">  <p>AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS</p> </div> </div>
---	---

En conclusión, con la comunicación lo importante es que se deja en evidencia que JASEC nunca hizo cobros erróneos, ni estimaciones masivas. ....

Además, indica que posterior al comunicado de Aresep, se procedió a realizar el oficial por parte de JASEC, dirigido a nuestros clientes, donde se les explica que apegados a la normativa vigente la institución ha cumplido responsablemente sin variación alguna en sus servicios, el mismo se detalla a continuación: .....

.....

.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

 <p style="text-align: center;"><b>Comunicado oficial</b> 24 de junio, 2020</p> <p style="text-align: center;"><u>A todos nuestros clientes</u></p> <p style="text-align: center;"><b>Apegados a la normativa vigente</b> JASEC ha cumplido responsablemente con la atención a sus usuarios durante el período COVID-19</p> <p><i>Dagoberto Quirós Navarro</i> Vocero de Prensa</p> <p>Ante reclamos que han recibido las empresas eléctricas del país por altos consumos, la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, ARESEP, realizó inspecciones en todas las empresas distribuidoras.</p> <p>La inspección en JASEC se realizó el pasado miércoles 17 de junio y en la cual el ente regulador no encontró inconsistencia alguna en la atención a los usuarios.</p> <p>En efecto, en un Comunicado de Prensa emitido este jueves 25 de junio, ARESEP analizó el esfuerzo Institucional de cómo se han atendido los clientes, los mecanismos de comunicación con ellos, resaltó la capacidad para dar respuesta a las inconformidades presentadas y "no se realizaron estimaciones, sino que se mantiene la lectura de los medidores de forma regular", señala el resultado de la fiscalización.</p> <p>Esto último implica que no se han registrado errores de facturación, porque se ha mantenido la lectura normal.</p>	<p>También el informe señala que, durante el periodo de la no atención presencial, siempre se mantuvo personal dispuesto a canalizar las inquietudes de las personas usuarias que se presentaron en las oficinas centrales y el respectivo seguimiento telefónico.</p> <p>Podemos asegurar, que JASEC no ha cobrado ningún tipo de impuesto no autorizado, y que el Impuesto al Valor Agregado, IVA, se aplica solo a quienes han consumido más de 281 kw/h.</p> <p>JASEC ha cumplido responsablemente sin variación alguna en sus servicios, apegados a la normativa vigente de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y atiende las quejas que lleguen a la ARESEP en un periodo de 10 días.</p>
--	---

Externa don Carlos Astorga, que en lo personal considera que JASEC debe dar un mensaje un poco más contundente sobre la situación, ya que lo importante es dejar constancia que la Aresep se apersonó a JASEC ante los distintos reclamos de abonados, sin embargo, no encontró anomalías al respecto. ....

Hace ver doña Ester Navarro que, en línea con lo dicho por el señor Astorga Cerdas, sería importante dejar en claro en el comunicado la forma en que el titular del servicio puede presentar su disconformidad. Por otro lado, dejar constancia que el surgimiento de este comunicado es a raíz de la visita de Aresep y sus conclusiones con la misma. ....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Consulta don Lizandro Brenes, si es posible solicitar a la Aresep un informe oficial y formal, que es lo que correspondería después del tipo de revisión que ellos hicieron para tenerlo como respaldo. De igual forma que se debe de mejorar la situación para evitar que se den ese tipo de anomalías que se están denunciando en redes sociales para que JASEC, la Administración y la Junta Directiva estén seguras de los verdaderos hechos y por supuesto es importante aclararle a la ciudadanía lo correcto, fundamentando un poco la aseveración.. Hace ver don Francisco Calvo que, es muy válido lo que indica el señor Brenes Castillo sobre solicitarle a la Aresep un informe más detallado para así tenerlo de respaldo y poder ponerlo a disposición del público.....

Indica doña Rita Arce que es importante revisar un poco los signos de puntuación en dicha comunicación, para dejar un mensaje más conciso y además resaltar más el formato de la misma para obtener un mejor recibido del lector en cuanto al mensaje. ....

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes. ....**

**5.a. Tomar nota del oficio N° GG-540-2020, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, mediante el cual remite informe sobre la comunicación oficial de JASEC en cuanto al IVA y facturación a clientes del servicio eléctrico. ....**

**5.b. Instruir a la Administración para que considere e incorpore dentro de dicha comunicación, las observaciones de forma presentadas por los directores de Junta Directiva en este punto. ....**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ARTÍCULO 6.- CORRESPONDENCIA.**

- *Oficio GG-511-2020 para informar sobre la demanda de JASEC a la Municipalidad de Cartago caso multa venta de cámaras de vigilancia.*
- *Oficio GG-511-2020 para informar sobre requerimiento de información de ARESEP quejas de usuarios y respuesta de JASEC.*
- *Oficio GG-520-2020 y oficio SUBG-TH-0308-2020 sobre recomendación de la Auditoría Interna acompañamiento de Talento Humano en procesos de reclutamiento y selección para el puesto Gerente General.*
- *Oficio AL-FPNL-34OFI-0054-2020 solicitud de reconocimiento y modernización del proyecto INDER parceleros de Cerro Grande y oficio OPER-367-2020 respuesta.*
- *Oficio AUDI-199-2020 remisión del informe de auditoría definitivo AI-032-2020 verificación.*
- *Oficio GG-AJ-234-2020 sobre consulta proyecto de Ley N° 21.844.*
- *Oficio GG-506-2020 informe del resultado investigación preliminar caso KERD.*

**6.a. Oficio GG-511-2020 para informar sobre la demanda de JASEC a la Municipalidad de Cartago caso multa venta de cámaras de vigilancia.**

Se entra a conocer el oficio N° GG-511-2020, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, mediante el cual informa sobre la demanda de JASEC a la Municipalidad de Cartago, en cuestión al caso de multa de cámaras de vigilancia. ....

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**

Dice el oficio:

 JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO GERENCIA GENERAL	 JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO GERENCIA GENERAL
<p style="text-align: center;">Cartago, 16 de junio del 2020 GG-511-2020</p> <p>Señores Miembros de Junta Directiva JASEC Presente</p> <p>Estimados señores:</p> <p>En cumplimiento con mis funciones de Gerente General de JASEC y ajustado al principio de legalidad y al deber de probidad y transparencia que cubre la función pública, me permito informarles sobre la demanda contencioso administrativa que interpuso JASEC en contra de la Municipalidad de Cartago basada en los siguientes hechos y en aras de protección del erario público:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El pasado 04 de diciembre del 2015, se recibe invitación a participar en la contratación 2015CD-001608-MUNIPROV por parte de la Municipalidad de Cartago con la finalidad de suministrar 32 cámaras de video vigilancia debidamente instaladas en diferentes ubicaciones en el cantón central de la provincia de Cartago, así como el servicio de coubicación y almacenamiento de la información obtenida, así como transporte de dicha información desde el COC hasta el Centro de Monitoreo Municipal.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Así las cosas, luego de una serie de gestiones propias del proceso de contratación administrativa, el día 29 de diciembre de año 2015, se recibe por parte de la Municipalidad de Cartago la comunicación de la adjudicación de la contratación 2015CD-001608-MUNIPROV, la cual se sustenta en la orden de compra #000022 por un monto total de 100.183.829,65 colones y con un tiempo de entrega de 98 días hábiles.</li> <li>3. El día 12 de diciembre del 2016, se recibe solicitud de la Municipalidad de Cartago para ampliar la contratación 2015CD-001608-MUNIPROV para la instalación, configuración, resguardo de información y transporte de 17 cámaras, indicando que se deberá presentar oferta el 15 de diciembre de 2016.</li> <li>4. El día 02 de enero del año 2017, JASEC recibe por parte de la Municipalidad la orden compra 2167 con la cual se amplía la contratación 2015CD-001608-MUNIPROV con un plazo de entrega de 95 días hábiles.</li> <li>5. De la ampliación de la contratación en cuestión consta el Contrato Adicional al Contrato N° 000001 firmado entre JASEC y la Municipalidad de Cartago.</li> <li>6. Que JASEC envió, con fecha 18-04-2017, el oficio GG-309-2017 a la Municipalidad, con una solicitud de prórroga tanto para la ampliación como para la contratación del año 2016, para poder cumplir con los plazos requeridos.</li> </ol>
CARTAGO TEL.: 2550-6814/2550-6813 <a href="mailto:trabajo.civico@jasec.go.cr">trabajo.civico@jasec.go.cr</a> <a href="mailto:gerencia@jasec.go.cr">gerencia@jasec.go.cr</a> SGE JASEC R: 13/06/11 V. 01	CARTAGO TEL.: 2550-6814/2550-6813 <a href="mailto:trabajo.civico@jasec.go.cr">trabajo.civico@jasec.go.cr</a> <a href="mailto:gerencia@jasec.go.cr">gerencia@jasec.go.cr</a> SGE JASEC R: 13/06/11 V. 01

 JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO GERENCIA GENERAL	 JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO GERENCIA GENERAL
<ol style="list-style-type: none"> <li>7. El día 19 de abril del año 2017, la Municipalidad de Cartago envía oficio indicando la negativa a autorizar la prórroga solicitada, aduciendo que no procede en vista de que JASEC solicitó una prórroga para entregar las ofertas correspondientes.</li> <li>8. En vista de que era materialmente imposible para JASEC cumplir con los plazos establecidos en el contrato, se emite una nueva solicitud a la Municipalidad de Cartago para que se prorrogue el plazo de entrega esta con fecha 07 de junio del 2017, sin embargo, con fecha 08 de junio del 2017 se deniega nuevamente la prórroga aduciendo como argumento el mismo emitido para la primera solicitud.</li> <li>9. El día 20 de noviembre de 2017 se recibe notificación de pago por parte de la Municipalidad de Cartago por un monto de Q36,802,986.01 y oficio donde indican que se aplicó una multa del 25% del monto total debido a atrasos en la entrega de lo solicitado en la orden de compra 2167, por lo que retornaron el monto de Q12,297,662.00 colones de la factura de JASEC 2017-115438.</li> <li>10. Que en razón del atraso ocurrido en dicho proceso de contratación a lo interno de JASEC se realizaron las investigaciones correspondientes.</li> <li>11. Que de una revisión del cartel licitatorio y los contratos firmados entre JASEC y la Municipalidad de Cartago, se logró verificar que las cláusulas que imponen y regulan la multa y/o cláusula penal no se ajustan a la normativa vigente ni a la jurisprudencia de la Sala Constitucional, Tribunales</li> </ol>	<p>Contenciosos ni a pronunciamientos de la Contraloría General de la República, por lo que se procedió a interponer en contra de la aplicación de la multa los recursos de revocatoria y de apelación en jerarquía impropia ante el Tribunal Contencioso Administrativo, ambos recursos rechazados y dando pro agotada la vía administrativa.</p> <p>12. Que en razón de lo anterior se tomó la decisión de interponer formal proceso contencioso administrativo en contra de la Municipalidad de Cartago teniendo como pretensión principal la siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><b>PETITORIA</b></p> <p>Conforme a los hechos expuestos y los expedientes de la contratación en cuestión que están en la Proveduría de la Municipalidad de Cartago y considerando la normativa vigente y aplicable existencias que en sentencia se deduce:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Con lugar en todos sus extremos la presente demanda.</li> <li>2. Se declaren nulos, contrarios al ordenamiento jurídico y dejen sin efecto los oficios PROV-OF-2489-2017, PROV-OF-1099-2017, AM-OF-1387-2017, ASC-OF-378-2017, PROV-OF-1761-2017, ASC-OF-271-2017 y PROV-OF-3325-2017, así como la cláusula 12 de las condiciones generales del cartel original de la contratación directa 2015CD-001608-MUNIPROV y las cláusulas décimo tercera de ambos contratos firmados entre JASEC y la Municipalidad de Cartago dentro de la contratación directa 2015CD-001608-MUNIPROV y la resolución del recurso de revocatoria emitida por la Alcaldía Municipal mediante resolución de las trece horas del veintidós de diciembre de 2017.</li> </ol>
CARTAGO TEL.: 2550-6814/2550-6813 <a href="mailto:trabajo.civico@jasec.go.cr">trabajo.civico@jasec.go.cr</a> <a href="mailto:gerencia@jasec.go.cr">gerencia@jasec.go.cr</a> SGE JASEC R: 13/06/11 V. 01	CARTAGO TEL.: 2550-6814/2550-6813 <a href="mailto:trabajo.civico@jasec.go.cr">trabajo.civico@jasec.go.cr</a> <a href="mailto:gerencia@jasec.go.cr">gerencia@jasec.go.cr</a> SGE JASEC R: 13/06/11 V. 01

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO  
GERENCIA GENERAL

Considerando lo anteriormente expuesto se pone en conocimiento de este estimable Órgano Colegiado el documento de demanda interpuesto ante el Tribunal Contencioso y la notificación recibida dando curso al proceso.

Atentamente,

**LUIS FRANCISCO CALVO SOLANO (FIRMA)**  
Firmado digitalmente por LUIS FRANCISCO CALVO SOLANO (FIRMA)  
Fecha: 2020.06.17 15:41:51 -06'00'

Lic. Luis Francisco Calvo Solano

GERENTE GENERAL

LFCS/jac

C.c. Consecutivo.

CARTAGO TEL: 2550-6814/2550-6813 [francisco.calvo@jasec.go.cr](mailto:francisco.calvo@jasec.go.cr) [gerencia@jasec.go.cr](mailto:gerencia@jasec.go.cr)

SGE JASEC  
R: 13/06/11 V. 01

6F43 Formato de Carta  
Página 5 de 5

Señala don Francisco Calvo que el objetivo del oficio en mención recae en informar a los señores directores, de una demanda en contra de la Municipalidad de Cartago, para ello, destaca que el oficio cuenta con el resumen de los antecedentes del caso, los cuales procede a comentar con amplitud, donde una vez realizado el análisis legal se determinó que las cláusulas que imponen y regulan la multa, no se ajustan a la normativa vigente ni jurisprudencia de la Sala Constitucional, Tribunales Contenciosos, ni pronunciamientos de la Contraloría General de la República, por lo que se interpuso recursos de revocatoria y

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

apelación, siendo que ambos fueron rechazados y dando por agotada la vía administrativa, por lo que se procedió a efectuar un análisis sobre el proceder, y considerando que hay un error en la cláusula de la multa, se decidió interponer una demanda ante el Tribunal Contencioso Administrativo contra la Municipalidad de Cartago.....

Hace ver que el hecho de que se proceda con la demanda, no significa que no se tenga que hacer una investigación interna, y determinar si hay eventuales responsabilidades por parte de los funcionarios de JASEC.....

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes. ....**

**6.a.1. Tomar nota del oficio N° GG-511-2020, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, mediante el cual informa sobre la demanda de JASEC a la Municipalidad de Cartago, en cuestión al caso de multa de cámaras de vigilancia.....**

**6.b. Oficio GG-512-2020 para informar sobre requerimiento de información de ARESEP quejas de usuarios y respuesta de JASEC.**

Se entra a conocer el oficio N° GG-512-2020, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, mediante el cual infirma sobre requerimiento de información de ARESEP respecto a quejas de usuarios y respuesta de JASEC. ....

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Dice el oficio:



Recuerda don Francisco Calvo que algunos de los oficios de correspondencia fueron trasladados por los señores directores en dos ocasiones, por lo que hace ver que el oficio en mención ya perdió interés actual. Cuyo objetivo era informar a la Junta Directiva sobre la conferencia de prensa efectuada por la ARESEP, la cual solicitó a JASEC información, la cual fue remitida de conformidad. Asimismo, el 16 de junio se recibió la visita sorpresa de personeros de la entidad reguladora.....

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes. ....**

**6.b.1. Tomar nota del oficio N° GG-512-2020, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, mediante el cual infirma sobre requerimiento de información de ARESEP respecto a quejas de usuarios y respuesta de JASEC.....**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**
**JUNTA DIRECTIVA**
**6.c. Oficio GG-520-2020 y oficio SUBG-TH-0308-2020 sobre recomendación de la Auditoría Interna acompañamiento de Talento Humano en procesos de reclutamiento y selección para el puesto Gerente General.**

Se entra a conocer el oficio N° GG-520-2020, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, mediante el cual remite el oficio N° SUBG-TH-0308-2020, suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe Talento Humano, mediante el cual se remite recomendación de la Auditoría Interna acompañamiento de Talento Humano en procesos de reclutamiento y selección para el puesto Gerente General. ....

Dice el oficio:

 <p><b>Sub Gerencia</b> Departamento Talento Humano</p> <p>02 de Junio del 2020 SUBG-TH-0308-2020</p> <p><b>Asunto: Acompañamiento de Talento Humano en procesos de reclutamiento y Selección para el puesto Gerente General.</b></p> <p>Licenciado Luis Francisco Calvo Solano Gerente General JASEC Presenta</p> <p>Estimado Señor</p> <p>Como parte de las actividades que tiene a su cargo la Auditoría Interna de la Institución, durante el año 2019 y 2020, efectuó a este Departamento el estudio "AI-058-2019 Evaluación del proceso de Reclutamiento, Selección y Nombramiento de Personal".</p> <p>Los objetivos establecidos por la Auditoría Interna para este estudio, consistieron en determinar los controles del proceso de reclutamiento, selección y nombramiento de personal, así como evaluar la aplicación de dichos controles en JASEC. Este estudio comprendió el periodo de enero 2018 a junio 2019.</p> <p>Con base en los aspectos evaluados y los resultados obtenidos se consiguen conclusiones que representan oportunidades de mejora para el proceso de Reclutamiento, Selección y Nombramiento de Personal en la Institución.</p> <p>Dado lo anterior y tratándose del puesto de Gerente General como el único puesto de confianza de la Institución, cuando se trate de movimientos de personal en dicho puesto y con el objetivo de verificar previo a un acto de resolución de nombramiento que los postulantes cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el perfil del puesto, nivel de desarrollo de competencias, y la habilitación para ejercer cargos en la función pública, la Auditoría Interna establece la siguiente recomendación al Departamento Talento Humano:</p> <p><i>"Informar a los miembros de Junta Directiva que se debe solicitar en todo momento el acompañamiento y asesoría del Departamento de Talento Humano ante el nombramiento de puesto de confianza como el de Gerente General, y documentarlo en el expediente correspondiente al concurso."</i></p>	 <p><b>Sub Gerencia</b> Departamento Talento Humano</p> <p>Es importante mencionar a modo de antecedente reciente que en la Sesión Ordinaria N° 047-2019 del 17 de Junio de 2019, la Junta Directiva dispuso conformar una Comisión Ad Hoc que incluyó la participación de tres Directores y dos funcionarios del Departamento Talento Humano, con el fin de dar seguimiento al proceso de nombramiento de Gerente General de JASEC por los movimientos de personal que en ese momento se estaban presentando a nivel de la Gerencia General.</p> <p>Como resultado del trabajo de dicha Comisión, se presentó el Informe Identificado con el consecutivo CAH-001-2019, por lo que con base en el mismo el Órgano Colegiado tomó el acuerdo en la Sesión Ordinaria N° 072-2019 del 16 de setiembre de 2019 relacionado con el nombramiento en el puesto Gerente General de JASEC.</p> <p>Por tanto, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en los planes de acción para implementar las recomendaciones emitidas, se hace del conocimiento de la Gerencia General dicha recomendación, a fin de que la misma sea elevada para conocimiento de la Junta Directiva de la Institución y de aplicación en futuros procesos de Reclutamiento y Selección para el único puesto de confianza en JASEC, el cual corresponde precisamente al de Gerente General.</p> <p><b>Recomendación de acuerdo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Tomar nota de la información relacionada con los procesos de reclutamiento y selección para el puesto de confianza de Gerente General y solicitar cuando se trate de algún movimiento de personal en dicho puesto el acompañamiento y asesoría técnica del Departamento de Talento Humano.</li> </ul> <p><b>Atentamente,</b></p> <div style="text-align: center;">  <p>Lic. Arnold Mora Muñoz Jefe a.l Departamento Talento Humano</p> </div> <p>cpm C: Consecutivo</p>
<p>mailto:com@jasec.go.cr    www.jasec.go.cr    Tel.2550-6800 ext 7136</p> <p>SGE JASEC R:15/11/16 V. 04</p> <p>5F43 Formato de carta Página 1 de 2</p>	<p>mailto:com@jasec.go.cr    www.jasec.go.cr    Tel.2550-6800 ext 7136</p> <p>SGE JASEC R:15/11/16 V. 04</p> <p>5F43 Formato de carta Página 2 de 2</p>

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Explica don Francisco Calvo que tanto el oficio del Departamento Talento Humano y el de la Gerencia General lo que explican básicamente es que la Auditoría Interna realizó un estudio enfocado al proceso de reclutamiento y selección de personal a nivel general, el cual generó una serie de recomendaciones que la Administración está atendiendo, no obstante, hay una recomendación en particular, que dice:.....

*“Informar a los miembros de Junta Directiva que se debe solicitar en todo momento el acompañamiento y asesoría del Departamento de Talento Humano ante el nombramiento de puesto de confianza como el de Gerente General, y documentarlo en el expediente correspondiente al concurso.”*

Es por lo que con la nota en mención se procede a cumplir con lo solicitado. Asimismo, se desprende y se indica como antecedente en la nota se desprende lo siguiente:.....

*En Sesión Ordinaria N° 047-2019 del 17 de junio de 2019, la Junta Directiva dispuso conformar una Comisión Ad Hoc que incluyó la participación de tres Directores y dos funcionarios del Departamento Talento Humano, con el fin de dar seguimiento al proceso de nombramiento de Gerente General de JASEC por los movimientos de personal que en ése momento se estaban presentando a nivel de la Gerencia General.*

*Como resultado del trabajo de dicha Comisión, se presentó el informe identificado con el consecutivo CAH-001-2019, por lo que con base en el mismo el Órgano Colegiado tomó el acuerdo en la Sesión Ordinaria N° 072-2019 del 16 de setiembre de 2019 relacionado con el nombramiento en el puesto Gerente General de JASEC.*

*Por tanto, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en los planes de acción para implementar las recomendaciones emitidas, se hace del conocimiento de la Gerencia General dicha recomendación, a fin de que la misma sea elevada para conocimiento de la Junta Directiva de la Institución y de aplicación en futuros procesos de Reclutamiento y Selección para el único puesto de confianza en JASEC, el cual corresponde precisamente al de Gerente General.*

.....  
.....  
.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Recuerda don Luis Gerardo Gutiérrez que en la sesión ordinaria N° 072-2019 del 16 de setiembre del 2019, la Junta Directiva conoció el informe de la Comisión Ad Hoc, mismo que está consignado en el acta de dicha sesión.....

Señala don Raúl Quirós que con respecto en la explicación brindada por don Francisco Calvo, le parece muy bien y clara, donde la Administración está cumpliendo con lo correspondiente, por lo que no tiene observación alguna al respecto.....

**SE ACUERDA: en firme con seis votos presentes y se abstiene la directora Arce Láscarez.....**

**6.c.1. Tomar nota del oficio N° GG-520-2020, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, mediante el cual remite el oficio N° SUBG-TH-0308-2020, suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe Talento Humano, mediante el cual se remite información relacionada con los procesos de reclutamiento y selección para el puesto de confianza de Gerente General y solicitar cuando se trate de algún movimiento de personal en dicho puesto el acompañamiento y asesoría técnica del Departamento de Talento Humano.....**

**6.d. Oficio AL-FPNL-34OFI-0054-2020 solicitud de reconocimiento y modernización del proyecto INDER parceleros de Cerro Grande y oficio OPER-367-2020 respuesta.**

Se conoce oficio AL-FPLN-34-OFI-0054-2020 suscrito por el Ing. Luis Fernando Chacón Monge, Diputado, mediante el cual solicita se realice una inspección y actualización del presupuesto de la extensión de línea para el proyecto de Parceleros de la Asociación de Productores de Cerro Grande.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Además, se conocen oficio OPER-367-2020 suscrito por el Ing. Cristian Acuña, Director Operaciones JASEC, en la que brinda atención al oficio del Diputado Chacón Monge, así como el oficio suscrito por el Ing. Roger Carrillo en la que remite el presupuesto actualizado para el proyecto Asociación de Productores Cerro Grande.....

Dice el oficio AL-FPLN-34-OFI-0054-2020.



11 de junio de 2020  
AL-FPLN-34-OFI-0054-2020

Licenciado  
Alfonso Viquez Sánchez  
Presidente Junta Directiva  
Junta Administrativa de Servicios Eléctricos de Cartago JASEC

Ingeniero  
Carlos Quirós Calderón  
Gerente General  
Junta Administrativa de Servicios Eléctricos de Cartago JASEC

**ASUNTO:** Solicitud de Reconocimiento y Modernización

Estimados señores:

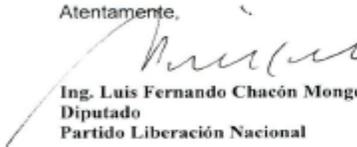
Por este medio deseo solicitar la interposición de los buenos oficios de su representada, para que se realice una inspección y actualización del presupuesto de la extensión de línea para el Proyecto de Parceleros de La Asociación de Productores de Cerro Grande, estudio de ingeniería 2016-0533. Esto por cuanto dicha actualización es urgente e indispensable para incluirlo en la lista de proyectos a financiar por parte del Instituto de Desarrollo Rural (INDER), al ser una población que urge de acciones estatales coordinadas, para poder contar con electricidad y otros servicios que le permitan alcanzar mayores niveles de desarrollo social. La fecha límite para tal trámite en el INDER, es el mes de julio.

En caso de requerirse un periodo mayor al indicado en el artículo 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, para proporcionar lo solicitado, ruego indicarlo por escrito a mi despacho.

Señalamos como medio para recibir notificaciones las direcciones electrónicas: [salvador.padilla@samblea.go.cr](mailto:salvador.padilla@samblea.go.cr) y [wilfred.hilbert@asamblea.com](mailto:wilfred.hilbert@asamblea.com)

Agradeciendo su gestión se despide.

Atentamente,

  
Ing. Luis Fernando Chacón Monge  
Diputado  
Partido Liberación Nacional



WHW  
C. Archivo  
Asociación de Productores de Cerro Grande

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

**SE ACUERDA:** de manera unánime y en firme con siete votos presentes. ....

**6.d.1. Tomar nota del oficio N° AL-FPLN-34-OFI-0054-2020 suscrito por el Ing. Luis Fernando Chacón Monge, Diputado, mediante el cual solicita una inspección y actualización del presupuesto de la extensión de línea para el Proyecto de Parceleros de La Asociación de Productores de Cerro Grande. ....**

**6.d.2. Tomar nota de los oficios OPER-367-2020 y OPER-DIST-PDR-0381-2020, suscritos por el Ing. Cristian Acuña, Director de Operaciones y el Ing. Roger Carrillo Hernández, Jefe Departamento Planificación y Desarrollo de la Red. ....**

**6.d.3. Autorizar a la Presidencia para que remita al Diputado Ing. Luis Fernando Chacón Monge, Diputado, el criterio del área de Operaciones que consta en OPER-367-2020 y OPER-DIST-PDR-0381-2020, suscritos por el Ing. Cristian Acuña, Director de Operaciones y el Ing. Roger Carrillo Hernández, Jefe Departamento Planificación y Desarrollo de la Red. ....**

**6.e. Oficio AUDI-199-2020 remisión del informe de auditoría definitivo AI-032-2020 verificación.**

Se conoce oficio AUDI-199-2020 suscrito por el Lic. Raúl Quirós, Auditor Interno, mediante el cual remite el informe de auditoría definitivo AI-032-2020 Verificación del cumplimiento de objetivos estratégicos institucionales 2018 – 2020.....

.....  
.....  
.....  
.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Dice el oficio:

Al contestar refiérase a:  
AI-032-2020Cartago, 19 de junio de 2020  
AUDI-190-2020Lic. José Manuel Aroa Lascareo  
Jefe a.i Departamento Planificación Institucional  
Su oficina**Asunto: Remisión del informe de auditoría definitivo "AI-032-2020 Verificación del cumplimiento de objetivos estratégicos institucionales 2018-2022"**

Estimado señor:

Durante la conferencia efectuada el 04 de junio del año en curso, esta Auditoría Interna procedió a presentar el informe de auditoría borrador del estudio en mención, es por lo anterior que en cumplimiento con lo establecido en los artículos 35 y 36 de la Ley General de Control Interno, se procede hacer la comunicación final de los resultados, conclusiones y recomendaciones del servicio de auditoría.

Por lo que le solicitamos continuar con la etapa de seguimiento mediante el Sistema de Auditoría Interna (SAI), emitiendo en este y en un plazo de 10 días hábiles, los planes de acción que se llevarán a cabo para implementar las recomendaciones emitidas, para ello se le adjunta a este oficio el tutorial en el que se muestra paso a paso como ingresar la información.

Para acceder al sistema, el link es el siguiente: <https://srv-argos.redjasec.co.cr/Argos/Seguridad/STS/Login.aspx>, y las credenciales que se utilizan son las mismas que se usan para iniciar sesión a la red de JASEC. En caso de requerir algún tipo de soporte solicite se comunique con el Lic. Estelkan Carmona Loria al correo [estelkan.carmona@jasec.go.cr](mailto:estelkan.carmona@jasec.go.cr), extensión 7156.

Atentamente,

  
Lic. Raúl Quirós Quirós MBA  
Auditor Interno  
JASECMCS  
C.: Junta Directiva  
Lic. Francisco Calvo Solano-Gerente General a.i.  
Expediente – ConsecutivoUnidad de Auditoría Interna Tel.2550-6839 Fax 2553-0039 Email: [raulquiros@jasec.go.cr](mailto:raulquiros@jasec.go.cr) [www.jasec.go.cr](http://www.jasec.go.cr)Manual de procedimientos Auditoría Interna JASEC  
R:01.01.2020 V: 3.5F-EJE-066 Oficio de remisión de informe de auditoría definitivo  
Página 1 de 1

Hace ver don Lizandro Brenes que, revisando el informe completo, detectó que hay conclusiones un poco fuertes, por decirlo de alguna manera, para lo cual procede a mencionar referente a los porcentajes de cumplimiento, para ello solicita el criterio tanto de la Administración como de la Auditoría Interna.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Señala don Francisco Calvo que el oficio en mención corresponde a una comunicación que hace la Auditoría Interna a la Administración, así como a la Junta Directiva. Destaca que apenas lo están recibiendo y analizando los planes de acción correspondientes.....

A la vez, aprovecha para recordar que en su momento se le presentó a esta Junta Directiva el nivel de cumplimiento del Plan Estratégico Actual, para lo cual se destacó la necesidad de su actualización, siendo una de las principales era de lo previsto para estos años y lo que realmente se ha podido implementar.....

Para ello, destaca que tanto la Administración como la Auditoría Interna coinciden en la actualización respectiva.....

Externa don Raúl Quirós que este estudio está basado en el cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico, para ello, recuerda que el Jefe del Departamento de Planificación Institucional, presentó ante la Junta Directiva un avance de lo que están realizando de dicho plan, para lo cual solicitó que consideren el estudio de la Auditoría.....

**SE ACUERDA: en firme con seis votos presentes y se abstiene la directora Arce Láscarez.....**

**6.e.1. Tomar nota del oficio AUDI-199-2020 suscrito por el Lic. Raúl Quirós, Auditor Interno, mediante el cual remite el informe de auditoría definitivo AI-032-2020 Verificación del cumplimiento de objetivos estratégicos institucionales 2018 – 2020...**

**6.e.2. Trasladar al Comité de Seguimiento de Auditoría y Asuntos Legales oficio AUDI-199-2020 suscrito por el Lic. Raúl Quirós, Auditor Interno, mediante el cual remite el informe de auditoría definitivo AI-032-2020 Verificación del cumplimiento de objetivos estratégicos institucionales 2018 – 2020.....**

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****6.f. Oficio GG-AJ-234-2020 sobre consulta proyecto de Ley N° 21.844.**

Se conoce oficio GG-AJ-234-2020 suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Legal, con el cual presenta criterio jurídico en torno al proyecto de Ley N° 21.844 referente a la Interpretación Auténtica del Inciso B del artículo 2 de la Ley N° 2736, Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.....

Dice el oficio:

 **JASEC®** **ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL**  
22 de junio del 2020  
GG-AJ-234-2020

Señor  
Lic. Luis Francisco Calvo Solano  
GERENTE GENERAL

Ref: Proyecto de ley No. 21.844

Estimado señor:

Por medio de la presente someto a consideración de la Gerencia y la Junta Directiva el criterio de la Asesoría Jurídica acerca del proyecto de ley No. 21.844, "Interpretación Auténtica del Inciso B del Artículo 2 de la Ley No. 2736, Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados".

El proyecto de ley en mención, tiene como finalidad realizar una interpretación auténtica del inciso b del artículo No. 2 de la Ley No. 2726, Creación del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

Dicho numeral indica lo siguiente:

*"ARTICULO 2º.- Corresponde al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados:*

Asesoría Jurídica Institucional Tel. 2550-6800 ext. 7121  
Fax 2551-4529 [juan.solano@jasec.go.cr](mailto:juan.solano@jasec.go.cr) [www.jasec.go.cr](http://www.jasec.go.cr)

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

*b) Determinar la prioridad, conveniencia y viabilidad de los diferentes proyectos que se propongan para construir, reformar, ampliar, modificar obras de acueductos y alcantarillados; las cuales no se podrán ejecutar sin su aprobación; \**

El objetivo del proyecto de ley es obligar al estricto cumplimiento de dicho numeral por parte de las municipalidades, empresas públicas, empresas públicas no estatales y sujetos de derecho privado que se encuentran organizadas en asadas, al momento de realizar obras de construcción, reforma, ampliación y modificación de acueductos y alcantarillados.

Sobre el particular, la iniciativa de ley se sustenta en sendos dictámenes de la Procuraduría General de la República, entre ellos, C-007-2000 y OJ-048-2015, que establecen que el servicio de suministro de agua potable, recolección y evacuación de aguas negras y residuales, es de carácter nacional y no municipal por naturaleza.

En tal sentido según indica la diputada proponente, las municipalidades amparadas al artículo No. 170 de la Constitución Política, consideran que el servicio de acueducto es un servicio local cubierto bajo la autonomía municipal y que por ello, no es necesario la previa aprobación del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados para la construcción, reforma, ampliación o modificación de obras de acueductos y alcantarillados.

**CRITERIO DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

Es claro que el proyecto de ley en mención, tiene como finalidad reforzar y afianzar la figura del Instituto de Acueductos y Alcantarillados como órgano rector en todo lo relacionado con el suministro de agua potable y la evacuación de aguas negras y residuales, frente a las gestiones de las distintas municipalidades u otros órganos públicos o privados en la materia.

Asesoría Jurídica Institucional Tel. 2550-8800 ext. 7121  
Fax 2551-4529 [juan.solano@jasec.go.cr](mailto:juan.solano@jasec.go.cr) [www.jasec.go.cr](http://www.jasec.go.cr)

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Debe de recordarse que JASEC conforme a su naturaleza jurídica, sea, *persona jurídica de derecho público no estatal*, no forma parte del régimen municipal, por lo que, se encuentra plenamente obligada al cumplimiento de la norma que se pretende interpretar.

Asimismo, conforme al artículo No. 2 de su ley constitutiva, JASEC se encuentra facultada para la prestación de los servicios públicos contemplados en el artículo No. 5 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, No. 7503, entre ellos, el *"suministro del servicio de acueducto y alcantarillado, incluyendo agua potable, recolección, tratamiento y evacuación de aguas negras, aguas residuales y pluviales"*

De tal manera, JASEC cuando ejerza dicha potestad legal, deberá de acatar la rectoría que cuenta por imperio de la ley el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

En suma, considera la Asesoría Jurídica que al ser el proyecto de ley en mención, conteste con la norma interpretada y los criterios de la Procuraduría General de la República, no se encuentra mérito para la oposición al mismo. Asimismo, no se cuenta con observaciones o sugerencias al texto de la interpretación de ley sometida al escrutinio legislativo.

Atentamente,

JUAN ANTONIO SOLANO RAMIREZ (FIRMA)  
Firmado digitalmente por  
JUAN ANTONIO SOLANO  
RAMIREZ (FIRMA)  
Fecha: 2020.06.22  
15:55:14 -06'00'  
**Lic. Juan Antonio Solano Ramírez**  
**ASESOR LEGAL**

Asesoría Jurídica Institucional Tel. 2550-8800 ext. 7121  
Fax 2551-4529 [juan\\_solano@jasec.go.cr](mailto:juan_solano@jasec.go.cr) [www.jasec.go.cr](http://www.jasec.go.cr)

Señala don Juan Antonio Solano que la costumbre legislativa cuando se presentan iniciativas de ley que tienen que ver de manera directa o indirectamente con el giro del negocio de JASEC, son consultados a la institución conforme al reglamento legislativo, siendo en este caso el proyecto de ley N° 21.844, referente a la competencia del Instituto de Acueductos y Alcantarillados (AyA), determinar la conveniencia de y viabilidad de los

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

diferentes proyectos para obras del alcantarillado, los cuales no se pueden ejecutar sin su aprobación.....

Procede a explicar los alcances de la ley y el proyecto de ley presentado, denotando que no existen méritos para oponerse a dicho proyecto y que pueda seguir siendo tramitado en la corriente legislativa.....

Externa doña Rita Arce que a nivel técnico está totalmente de acuerdo con este tema.....

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....**

**6.f.1. Tomar nota del oficio N° GG-AJ-234-2020 suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano, Asesor Legal, mediante el cual emite criterio sobre el proyecto de ley N° 21.844 “Interpretación Auténtica del Inciso B del Artículo 2 de la Ley No. 2736, Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados”.....**

**6.f.2. Autorizar a la Presidencia para que remita a la Asamblea Legislativa, criterio de la Asesoría Legal que consta en oficio N° GG-AJ-234-2020 referente al proyecto de Ley N° 21.844.....**

A solicitud de la Presidencia, procede don Juan Antonio Solano a retirarse de la sesión.....

**6.g. Oficio GG-506-2020 informe del resultado investigación preliminar caso KERD.**

Se entra a conocer el oficio N° GG-506-2020, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, mediante el cual remite informe del resultado investigación preliminar caso KERD.....

Procede don Francisco Calvo a explicar los alcances del tema.....

Proceden los señores directores en analizar el tema.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.....**

**6.g.1. Tomar nota del oficio N° GG-506-2020, suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Gerente General, mediante el cual remite informe del resultado investigación preliminar caso KERD.....**

**6.g.2. Instruir a la Administración para que continúe con la investigación del caso KERD.....**

**ARTÍCULO 7.- ASUNTOS VARIOS.**

7.a. Comenta don Raúl Navarro que a raíz de la situación que se está presentando actualmente, así como lo que ocurre en redes sociales, se debería de tener un poco de cuidado en la atención al cliente, esto debido a que precisamente el día de hoy, una señora adulto mayor le comentó que tuvieron una situación en JASEC y es que en el mes anterior el recibo de electricidad le cobraron casi la mitad de la tarifa, y en el mes siguiente se dieron cuenta del error y procedieron con el ajuste respectivo, generando que tuvieron que cobrarle el Impuesto de Valor Agregado (IVA), para lo cual procedió a presentarse en la plataforma para realizar el reclamo respectivo y le explicaron la situación, pero quién la atendió le dijo “que ahora si viene a reclamar y el mes anterior no lo hizo”. Señala que cuando le comentaron el caso, les sugirió que realizaran una carta y la entregaran en la plataforma, quien los atendió según comprende fue don Hugo Murillo, Jefe Departamento Atención al Cliente, quien les dijo que no podía hacer nada sobre el asunto, y los remitió a la Contraloría de Servicios, para lo cual no comprende por qué la remitieron a dicho departamento. No obstante, dicha dependencia los atendió muy bien y satisfactoriamente resolviéndole el problema, pero le externaron que quién les debía resolver era el funcionario de la plataforma

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

que los atendió originalmente.....

Ante lo expuesto le genera la duda si don Hugo Murillo es el jefe de dicho departamento, y pudo haber resuelto el asunto, porque no lo hizo y más bien los remitió a la Contraloría de Servicios.....

7.b. Señala don Carlos Astorga que con respecto a la moción presentada por su persona y que fuera votada en la sesión anterior, había consultado si este tema se debía consultar al sindicato previo a su votación, para lo cual don Juan Antonio Solano les aclaró que no, pero no sabe si ya votado el acuerdo, se le debe de comunicar al sindicato, en aras de tener una buena relación con ellos. Lo anterior, para que don Francisco Calvo le pueda trasladar la consulta a la Asesoría Jurídica.....

7.c. Señala don Carlos Astorga en cuanto a las medidas sanitarias que anunció recientemente el Doctor Daniel Salas, Ministro de Salud, sobre el uso de mascarillas para la atención del público, para ello, solicita que se informe si se pudo implementar dicha instrucción.....

7.d. Comenta don Carlos Astorga que hace unos días le llegó una comunicación sobre una campaña de solidaridad, para lo cual imagina que es una iniciativa de algunos compañeros, pero unos compañeros de JASEC le comentaron que se sentían indignados con esta campaña porque están recogiendo víveres para ayudar a personas externas, pero los compañeros que sufrieron accidentes nadie les está ayudando, así como a las familias, y no la están pasando tan bien, porque en este momento están recibiendo únicamente el monto de la incapacidad.....

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Externa que a uno de los funcionarios que tuvieron un accidente, le debieron de amputar unos dedos del pie, para lo cual le hicieron injertos de músculo en los pies, sin embargo, no los aceptó, generando que tuviera un revés en su salud, por lo que sugiere se valore la posibilidad de ayudarles.....

**SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21:09 HORAS**

**MSC. LUIS GERARDO GUTIÉRREZ PIMENTEL.  
PRESIDENTE**

**MSC. ESTER NAVARRO UREÑA.  
SECRETARIA**

**ING. RITA ARCE LASCAREZ.  
Acuerdo 6.c. y 6.e.  
VOTOS DISIDENTE**

**Lic. RAÚL QUIRÓS QUIRÓS, MBA  
AUDITOR INTERNO**

**La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 026-2020 que incluye 46 folios.**